



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Tribunal Electoral Nacional
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

RESOLUCIÓN N° 029-2024-TEN

Lima, 06 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 025-2024-TEN que resuelve el recurso de nulidad formulado por la Ing. Verónica Marizol Cáceres Fernández en contra de la Resolución N° 152c-2024-CED/CDL-CIP, en el extremo que admite la lista presidida por el Candidato a Decano del CIP de Lima, el Ing. Fernando Cillóniz Benavides.

CONSIDERANDO:

Que, en el presente caso, por error involuntario se consideró un término erróneo en el considerando resolutivo segundo:

Dice: **Segundo: CONFIRMAR** que la Lista para el Consejo Nacional que integra el Ing. Fernando Cillóniz Benavides, se encuentra ahora incompleta, no pudiendo participar en estas elecciones.

Debe decir: **Segundo: CONFIRMAR** que la Lista para el Consejo Departamental de Lima que integra el Ing. Fernando Cillóniz Benavides, se encuentra ahora incompleta, no pudiendo participar en estas elecciones.

Que, el artículo 14 del TUO de la Ley N° 27444 dispone:

Artículo 14.- Conservación del acto

14.1 Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora.

14.2 Son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes, los siguientes:
(...)

14.2.4 Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Tribunal Electoral Nacional
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

En el artículo 201 del TUO de la Ley 27444, se establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio y con efecto retroactivo en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido.

Por las consideraciones expuestas, el Tribunal Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú,

RESUELVE:

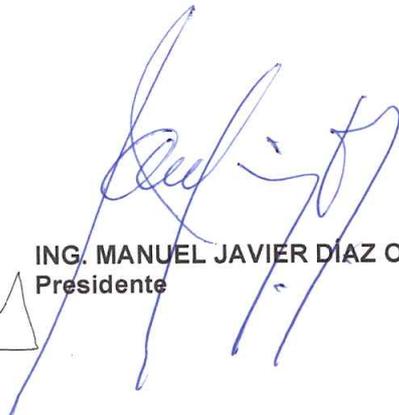
Primero: Corregir el error advertido por este Tribunal, con lo cual el Considerando resolutivo segundo de la Resolución N° 025-2024-TEN queda redactado de la siguiente manera:

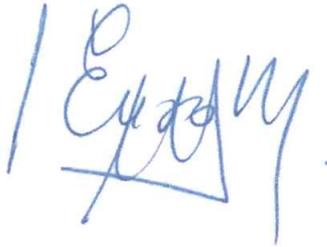
Segundo: CONFIRMAR que la Lista para el Consejo Departamental de Lima que integra el Ing. Fernando Cillóniz Benavides, se encuentra ahora incompleta, no pudiendo participar en estas elecciones.

Segundo: CONFIRMAR los demás considerandos de la Resolución N° 025-2024-TEN.

Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la Ing. Verónica Marizol Cáceres Fernandez, a la Comisión Electoral Nacional, a la Comisión Electoral Departamental de Lima y al Ing. Fernando Cillóniz Benavides, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ING. MANUEL JAVIER DÍAZ ORIHUELA
Presidente


FERNANDO UBALDO ENCISO MIRANDA
Secretario



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Tribunal Electoral Nacional
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

DARWIN COSIO MEZA
Miembro

GASPAR VIRILO MENDEZ CRUZ
Miembro

LUIS EDUARDO LECHUGA PARDO
Miembro